



**Gobierno de Catamarca**  
2026

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICIÓN - Autorización y Llamado Concurso de Precios N° 31-0001-CPR26

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2026-00633014- -CAT-SADM#MAEMA, mediante el cual se tramita el Concurso de Precios N° 31-0001-CPR26, en el marco del Artículo 97° de la Ley N° 4938 y modificatorias, que tiene por objeto la contratación de “*SERVICIO DE ALMACENAMIENTO PARA EXPEDIENTES FISICOS Y DOCUMENTACION DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE*”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso se realizará en el marco de lo normado por la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias -por Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 Y 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en Orden 2 obra Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria, para todos los procedimientos de contrataciones de bienes y/o servicios N° RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF. Documento GDE RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF.

Que en Orden 3 obra Nota Solicitud de la Secretaria de Administración y Contratos del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente. NO-2026-00407637-CAT-SADM#MAEMA.

Que en Orden 4 obra Nota Devolución no Concentra, de la Secretaría de Compras MHOP. NO-2026-00530144-CAT-SC#MHOP.

Que en orden 5 obra Nota de Pedido. DOCFI-2026-00344748-CAT-MAEMA.

Que en Orden 6 obra Autorización para Gastar DOCFI-2026-00350073-CAT-MAEMA.

Que en Orden 7 obra las Especificaciones Técnicas. IF-2026-00399552-CAT-MAEMA.

Que en Orden 8 obra Solicitud de Gastos N° 67/2025. IF-2026-00370215-CAT-DPSA#MAEMA

Que en orden 9 obra el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-681074-CAT-DPLC#MAEMA.

Que en Orden 11 obra Proyecto de Disposición de Autorización del llamado IF-2026-00696428-CAT-SADM#MAEMA para el Concurso de Precios N° 31-0001-CPR26.

Que en Orden 14 obra el Dictamen Legal IF-2026-00702756-CAT-DPAJ#MAEMA.

Que el Presupuesto Oficial para el presente Concurso asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 17.700.000,00).

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en Concurso de Precios modalidad Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 25° del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Que a fin de garantizar la aplicación de los Principios Generales a que deben ajustarse las contrataciones consagrados por el Artículo 91° de la Ley N° 4938, es pertinente fijar lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas que se reciban en el marco del Concurso de Precios N° 31-0001-CPR26, que se tramita por las presentes actuaciones.

Que asimismo corresponde designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Precios N° 31-0001-CPR26.

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° Inc. a) y el Artículo 18 “Autoridad Competente” del Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y Decreto Acuerdo N° 1573/2020, de la Ley N° 4938 y sus modificatorias Ley N° 5636/2020.

Por ello;

## **LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y CONTRATOS**

### **DISPONE:**

**ARTICULO 1°: Autorizar** el Llamado a el Concurso de Precios N° 31-0001-CPR26 Modalidad: Compra Determinada, que tiene como objeto la contratación de “*SERVICIO DE ALMACENAMIENTO PARA EXPEDIENTES FISICOS Y DOCUMENTACION DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE*” cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 17.700.000,00).

**ARTICULO 2°: Aprobar** las Bases del presente Concurso de Precios. Los mismos podrán descargarse sin costo de la página oficial de la Contaduría General de la Provincia de Catamarca <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y las ofertas se deberán presentar a través del sistema COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema.

**ARTÍCULO 3°: Designar** integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Precios N° 31-0001-CPR26 a: el Asesor Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos MAEyMA, Dr. Brian Horrocks; a la Directora Provincial de Licitación y Compras, CPN Lorena Elizabeth Reinoso; y al Director Provincial de Servicios de Administración, CPN Rodrigo Sebastián Rojas.

**ARTICULO 4°: Fijar** como fecha del Acto de Apertura de ofertas del mencionado Concurso, el **día 17 de Abril de 2026 a horas 10:00**, a realizarse por acto público a través del sistema COMPR.AR y se generará de manera automática el acta de apertura de ofertas.

**ARTICULO 5°:** Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese, Notifíquese y cumplido Archívese.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de  
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2026.04.09 12:19:18 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería  
General de la Provincia, ou=Secretaría de  
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2026.04.09 12:19:27 -03'00'



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0001-CPR26**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-00633014- -CAT-SADM#MAEMA**

|   |   |
|---|---|
| <b><u>UNIDAD SOLICITANTE:</u></b>                           | MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE.   |
| <b><u>OBJETO DEL LLAMADO:</u></b>                           | SERVICIO DE ALMACENAMIENTO PARA EXPEDIENTES FISICOS Y DOCUMENTACION DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE.   |
| <b><u>PRESUPUESTO OFICIAL:</u></b>                          | TOTAL, DE PESOS: PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 17.700.000,00).   |
| <b><u>FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u></b> | LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL <b>DÍA 17 DE ABRIL DE 2026 A HORAS DIEZ (10:00)</b> . A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES: <a href="http://comprar.catamarca.gob.ar">http://comprar.catamarca.gob.ar</a> .                    |
| <b><u>FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:</u></b>             | LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL <b>DÍA 17 DE ABRIL DE 2026 A HORAS DIEZ (10:00)</b> . A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.   |
| <b><u>CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:</u></b>               | <u>LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:</u><br>a) <a href="http://comprar.catamarca.gob.ar">http://comprar.catamarca.gob.ar</a><br>b) <a href="http://www.cgp-catamarca.gob.ar">http://www.cgp-catamarca.gob.ar</a><br><u>CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRÓNICO:</u><br><a href="mailto:dpamaema@catamarca.gov.ar">dpamaema@catamarca.gov.ar</a> |



---

**CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0001-CPR26**

**MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-00633014- -CAT-SADM#MAEMA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

UNIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CUIT N°30-71217243-2

DOMICILIO REAL: AVDA. VENEZUELA S/N°, C.A.P.E. PABELLÓN N°2 - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: [dpamaema@catamarca.gov.ar](mailto:dpamaema@catamarca.gov.ar)

**JURISDICCIÓN SOLICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

**ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF, RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF y RESGE-2024-13-E-CAT-CGP;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.



---

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

**ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO:** La presente Contratación Directa tiene como objeto el **SERVICIO DE ALMACENAMIENTO PARA EXPEDIENTES FISICOS Y DOCUMENTACION DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE**, según **Anexos I y III** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación **31-1-SCO26** cargada al **PROCESO N° 31-0001-CPR26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial de la presente Contratación Directa, asciende a la suma **TOTAL DE PESOS: PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$17.700.000,00)**.

**ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La modalidad de la contratación para la presente Contratación Directa será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>. Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO:** Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de



DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a [dpamaema@catamarca.gov.ar](mailto:dpamaema@catamarca.gov.ar), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

**ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día 17/04/2026 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

**Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora**



establecidas para la apertura.

**ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real y comercial (ANEXO II). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

b) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

c) Deberá estar en calidad de Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro correspondiente a la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmante autorizada. En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30° de la Ley Impositiva Provincial N° 5827, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

e) Constitución de la Garantía de mantenimiento de oferta a favor del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, y corresponderá su constitución siempre que la oferta supere el monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$188.230.000,00). La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24° del presente pliego. Salvo las excepciones previstas en

el artículo 25° del presente pliego.

f) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II).

**Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.**

**ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

En relación a los bienes ofrecidos se deberá observar los siguientes requisitos:

a) Cumplir con los requisitos adjuntos en ANEXO I, III y IV.

La propuesta económica deberá incluir:

a) Flete y todo otro gasto y/o impuesto que fuera necesario hasta la puesta a disponibilidad de los bienes solicitados en los domicilios indicados en Anexo II.

**ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD:** Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente deberán ser de acuerdo a lo establecido según ANEXO I, III y IV.

**ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **Cuarenta y Cinco (45) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

**ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o co-contratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente



---

eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

**ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de contrataciones de la Administración Provincial "COMPRAR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiese.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76 del Anexo I- Reglamento Parcial N° 2 de la LEY 4938- Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

**ARTÍCULO 15°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidat establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 16°:** SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada.



Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

**ARTICULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si los hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

**ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de los Anexos que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

**ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar las propuestas más convenientes, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

|   |                            |
|---|----------------------------|
| <b>A) PRECIO DEL SERVICIO A PROVEER</b>                                   | <b>OCHENTA (80) PUNTOS</b> |
| <b>B) CALIDAD DEL SERVICIO A PROVEER</b>                                  | <b>DOCE (12) PUNTOS</b>    |
| <b>C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL</b> | <b>CINCO (05) PUNTOS</b>   |
| <b>D) PLAZO DE INICIO DE PRESTACION DEL SERVICIO</b>                      | <b>TRES (03) PUNTOS</b>    |
| <b>TOTAL</b>  | <b>CIEN (100) PUNTOS</b>   |

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL SERVICIO A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor



a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N°5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

**B) CALIDAD DEL SERVICIO A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

|           |              |
|-----------|--------------|
| MUY BUENO | 12<br>PUNTOS |
| BUENO     | 05<br>PUNTOS |

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:**

- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cinco (5) Puntos.
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: cero (0) Puntos

**D) PLAZO DE INICIO DE PRESTACION DEL SERVICIO:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego para la primera entrega, se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

|                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| PLAZO DE 1 DIA HASTA 5 DIAS   | 03 PUNTOS |
| PLAZO DE 6 DIAS HASTA 10 DIAS | 01 PUNTOS |

**ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de

la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet y se enviarán avisos mediante mensajería del sistema COMPR.AR.

**ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático del sistema COMPR.AR.

**ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.



La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO-** La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. La facturación debe realizarse a la CUIT de la UNIDAD LICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán remitidas de forma electrónica para su cobro en el domicilio electrónico de la misma, juntamente con la Orden de Compra, Impuesto a los Sellos Correspondiente y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales vigentes que rigen su emisión. Déjese expresa constancia que en el momento de hacerse efectivo el pago por la provisión al adjudicatario se practicara la Retención Impositiva que le correspondiere según la Normas vigentes. El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado, sin perjuicio de ello los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.

**ARTÍCULO 23º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100 (\$62.743.333,33). Conforme lo establece los artículos 83º y 84º inc. b) del Anexo I – Reglamento Parcial Nº2 de la Ley Nº4938 – Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y sus modificatorias. La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 24º del presente pliego de condiciones particulares



**ARTÍCULO 24° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:

LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I – Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo Nº 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente. g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) En la adquisición de publicaciones periódicas.

b) En las contrataciones de avisos publicitarios.

c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.

d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.

e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado



Provincial.

g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

**ARTÍCULO 26° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN:** La adquisición objeto de la presente Contratación Directa, por el ítem señalado en ANEXO I, se realizará en el domicilio indicado en Anexo III.

La entrega de los bienes se realizará dentro de los **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del perfeccionamiento del documento contractual a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

El objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes ofrecidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo



---

para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Dirección Provincial de Tesorería del Ministerio de agua, energía y medio ambiente.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

**Artículo 28° - OPCIÓN DE PRORROGA:** El contrato que se perfeccione podrá prorrogarse a su vencimiento por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original.

Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32° de Anexo I del Decreto Acuerdo 1127/2020 y modificatorios. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

**ARTÍCULO 29° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias, artículos 110° a 123°.



**CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0001-CPR26**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-00633014- -CAT-SADM#MAEMA**

**ANEXO I:**

**DETALLE DEL SERVICIO**

**REF:** SERVICIO DE ALMACENAMIENTO PARA EXPEDIENTES FISICOS Y DOCUMENTACION DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

**PRESUPUESTO OFICIAL:** DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 17.700.000,00).

**Ítems**

| <b>Número renglón</b> | <b>Código ítem</b> | <b>Descripción</b>   | <b>Observaciones</b> | <b>Cantidad</b>  |
|-----------------------|--------------------|--|----------------------|------------------|
| 1                     | 3.5.2-9494.1       | SERV. DE ALMACENAMIENTO; DESCRIPCION: SERVICIO DE ALMACENAMIENTO |                      | 6,00<br>SERVICIO |



**CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0001-CPR26**

**MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-00633014- -CAT-SADM#MAEMA**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos                      bajo                      juramento                      que                      la                      Empresa

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Así mismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



**CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0001-CPR26**

**MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-00633014- -CAT-SADM#MAEMA**

**ANEXO III:**

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A PROVEER Y FORMA DE PAGO**

**LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:** El servicio de almacenamiento guarda, administración, custodia, consulta y manipulación de cajas con expedientes y documentación se efectuarán en Instalaciones de la firma adjudicataria, así mismo deberán contar con las medidas y condiciones de seguridad exigidas por las normas, que incluya sistema de prevención de incendios, alarma con monitoreo permanente de cámaras de video y sensores de detección de humo y movimiento, contar con personal de seguridad. El periodo de prestación del servicio será de SEIS (6) MESES.

**FORMA DE PAGO:** Se realizarán seis pagos mensuales, contado a partir de la recepción definitiva de la prestación del servicio en cada mes, consignados en la respectiva Orden de Compra o Contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente.



---

**CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0001-CPR26**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-00633014- -CAT-SADM#MAEMA**

**ANEXO VI:**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**SERVICIO DE ALMACENAMIENTO PARA EXPEDIENTES FISICOS Y DOCUMENTACION DEL MINISTERIO DE AGUA,  
ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE**

- Almacenamiento: guarda, administración, custodia, consulta y manipulación de cajas con expedientes y documentación.
- Traslado seguro: transporte de documentación con vehículos de la empresa adecuadamente preparados y disponibles permanentemente.
- Capacidad de almacenamiento aproximada de 2 módulos de 300 cajas de archivo estándar cada módulo, con un mínimo de 15 kg de papel cada caja en estanterías exclusivas para la guarda y custodia total de las mismas.
- Sistema de clasificación y ordenamiento de documentación diferenciados por tipo o rubro y número de expediente.
- Soporte en sistemas informáticos para la localización automática del material requerido, mediante software online, disponible para consulta y solicitudes de sin límite de acceso.
- Confidencialidad por parte del adjudicatario de la información y/o documentación recibida, comprometiéndose a no utilizar la misma para propósitos distintos de los previstos en secretaría de Administración.
- Instalaciones que cuenten con las medidas y condiciones de seguridad exigidas por las normas, que incluya sistema de prevención de incendios, alarma con monitoreo permanente de cámaras de video y sensores de detección de humo y movimiento, contar con personal de seguridad.



Gobierno de Catamarca  
2026

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES CON FECHA DE APERTURA-  
CONCURSO DE PRECIOS N° CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0001-CPR26

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de  
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2026.04.10 10:47:36 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria  
General de la Provincia, ou=Secretaria de  
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2026.04.10 10:47:38 -03'00'